

HECHO

RELEVANTE

EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

27 de junio 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (en adelante “EWT” o “la Sociedad” indistintamente).

Con fecha 26 de junio de 2017 se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de la Sociedad. A la misma han asistido presentes o representados, 53 accionistas que representan el 47,59% del capital social con derecho a voto. Ha actuado como Presidente don Jaume Sanpera Izoard y como Secretario don Javier Condomines Concellón.

También asisten todos los miembros del Consejo de Administración y el representante de ESTRATELIS, Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

Han sido aprobados por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

SEGUNDO.- Aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016, previo informe de la comisión de Auditoría a la Junta.

TERCERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2016 del Grupo consolidado de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A., previo informe de la comisión de Auditoría a la Junta.

CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2016.



QUINTO.- Aprobación de la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración en el ejercicio 2016.

SEXTO.- Ampliación de Capital por Importe máximo de 3.018.673.-€ mediante aportación no dineraria. Emisión de un máximo de 3.018.673 acciones de 1.- € de valor nominal cada una, con prima de emisión de 1,549.- € por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 2,549.-€ por acción. Supresión del derecho de suscripción preferente. Consecuente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

La ampliación de capital mediante aportación no dineraria aprobada, corresponde a la ejecución del acuerdo alcanzado entre EURONA y "ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS CONSULTING DE LA COMUNICACIÓN, S.L.U." dentro del proceso de compra de Quantis Global, S.L. materializado en el acuerdo alcanzado el 3 de agosto de 2016.

"ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS CONSULTING DE LA COMUNICACIÓN, S.L.U." es propietaria de 53.230 participaciones sociales de Quantis, que representan el 35,69% de su capital social, y han sido valoradas por un importe de 7.694.597,48 euros. El valor de las acciones de EURONA a emitir (valor nominal de 1.- € más 1,549.- € de prima de emisión), en la ampliación de capital social acordada, se ha fijado en 2,549.-€ y corresponde al valor medio de cotización de las acciones representativas del capital social de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE) en los tres meses previos a la firma del acuerdo alcanzado por EURONA con ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS CONSULTING DE LA COMUNICACIÓN, S.L.U. .

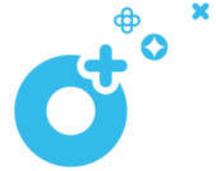
Tras el acuerdo de ampliación de capital, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales que queda redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se cifra en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (38.446.580.-€).

El capital social se halla dividido en treinta y ocho millones cuatrocientas cuarenta y seis mil quinientos ochenta acciones (38.446.580), de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas."



ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS CONSULTING DE LA COMUNICACIÓN, S.L.U., de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo vinculante elevado a público en escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, don Antonio Bosch Carrera, el 4 de agosto de 2016, con el número 1.395 de su protocolo, novado en fecha 20 de octubre de 2016, tal como resulta de la escritura autorizada por el repetido notario de Barcelona, D. Antonio Bosch Carrera, con el número 1.651 de su protocolo, y novado en acuerdo privado suscrito en fecha 23 de junio de 2017, no podrá transmitir ni gravar las acciones representativas del capital social de EURONA que ha suscrito en la proporción y plazo que se indica en este acuerdo.

Dicha prohibición de disponer y gravar afecta al 100% de las acciones emitidas que recibe **ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS CONSULTING DE LA COMUNICACIÓN, S.L.U.** de la siguiente forma:

- (i) Un 34% de las acciones, hasta el 4 de febrero de 2018;
- (ii) Un 33% de las acciones, hasta el 4 de agosto de 2018; y
- (iii) El 33% restante de las acciones, hasta el 4 de febrero de 2019.

SÉPTIMO.- Ampliación de Capital por importe máximo de 421.693.-€ mediante aportación no dineraria. Emisión de un máximo de 421.693 acciones de 1.-€ de valor nominal cada una, con prima de emisión de 1,549.-€ por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 2,549.-€ por acción. Supresión del derecho de suscripción preferente. consecuente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

La ampliación de capital mediante aportación no dineraria aprobada, corresponde a la ejecución del acuerdo alcanzado entre EURONA y los accionistas de Quantis que se detallan a continuación:

Fonderoy S.L.; Don Rodrigo Ladrón de Guevara Diego; Doña Ana Belén Santiago Viciosa; Doña María Pilar Seisdedos Rubio (en adelante denominados, en su conjunto, “accionistas de Quantis”) dentro del proceso de compra de Quantis Global, S.L. materializado en el acuerdo alcanzado el 3 de agosto de 2016.

Fonderoy S.L. es propietario del 2,59% de Quantis. Don Rodrigo Ladrón de Guevara Diego es propietario del 2,06% del capital de Quantis; Doña Ana Belén Santiago Viciosa es propietaria del 0,17% del capital de Quantis; Doña María Pilar Seisdedos Rubio es propietaria del 0,17% del capital de Quantis.



En su conjunto, los “accionistas de Quantis” representan el 4,99% del capital social de Quantis.

Los accionistas de Quantis tienen en su conjunto 7.436 participaciones sociales de QUANTIS, que representan el 4,99% del capital social de ésta, y se han valorado a efectos

de su aportación en concepto de desembolso del nominal y prima de emisión de la ampliación de capital objeto del presente Informe en un total de 1.074.897.-€.

El valor de las acciones de EURONA a emitir (valor nominal de 1.- € más 1,549.- € de prima de emisión), en la ampliación de capital social acordada, se ha fijado en 2,549.-€ y corresponde al valor medio de cotización de las acciones representativas del capital social de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE) en los tres meses previos a la firma del acuerdo alcanzado por EURONA con los accionistas de Quantis.

Tras el acuerdo de ampliación de capital, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales que queda redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se cifra en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (38.868.273.-€).

El capital social se halla dividido en treinta y ocho millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientas setenta y tres acciones (38.868.273), de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas.”

FONDEROY, S.L., Doña Ana Belén Santiago Viciosa, Doña María Del Pilar Seisdedos Rubio y por Don Rodrigo Ladrón de Guevara Diego, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo vinculante elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Antonio Bosch Carrera, el 4 de agosto de 2016, con el número 1.395 de su protocolo, novado en fecha 20 de octubre de 2016, tal como resulta de la escritura autorizada por el repetido notario de Barcelona, D. Antonio Bosch Carrera, con el número 1.651 de su protocolo, y novado en acuerdo privado suscrito en fecha 23 de junio de 2017, no podrán transmitir ni gravar las acciones representativas del capital social



de EURONA que han suscrito en la proporción y plazo que se indica en este acuerdo.

Dicha prohibición de disponer y gravar afecta al 100% de las acciones emitidas que reciben FONDEROY, S.L., Doña Ana Belén Santiago Viciosa, Doña María Del Pilar Seisdedos Rubio y por Don Rodrigo Ladrón de Guevara Diego, de la siguiente forma:

- (i) Un 34% de las acciones, hasta el 4 de febrero de 2018;
- (ii) Un 33% de las acciones, hasta el 4 de agosto de 2018; y

El 33% restante de las acciones, hasta el 4 de febrero de 2019

OCTAVO.- Ampliación de Capital por capitalización de créditos. Ampliación de capital por importe de 3.305.649.-€ mediante compensación de varios créditos. emisión de 3.305.649 acciones de 1.-€ de valor nominal cada una, con prima de emisión de 1,54819.-€ por cada acción, por lo que el valor total de la emisión será de 2,54819.-€. Modificación de los estatutos sociales (artículo 5) a fin de su adaptación a la nueva cifra de capital social que se obtenga del aumento de capital mediante compensación de créditos.

La ampliación de capital acordada por la Junta General de Accionistas tiene como causa la ejecución de los siguientes pactos:

i.- Los pactos alcanzados entre EURONA y la sociedad "SOUTH VIRGINIA EMPRESARIAL, S.L." (en adelante, "SVE"). De conformidad con dichos pactos, SVE vendió a EURONA en fecha 27 de octubre de 2016 (en adelante, la "Fecha de Compra"), un paquete de participaciones sociales representativas del 27,50% del capital social y de los derechos de voto de la sociedad "QUANTIS GLOBAL, S.L." (en adelante, "QUANTIS"),

En la referida operación de compra del paquete de participaciones sociales representativas del 27,50% del capital social de QUANTIS (en adelante, el "Paquete de Participaciones Sociales de QUANTIS"), y toda vez que el precio de compra no se abonó íntegramente al contado a la Fecha de Compra, se acordó que EURONA podría capitalizar, hasta un importe de OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.029.687,50.-€), que constituye parte del crédito que SVE tiene contra EURONA y que trae causa en el precio de venta del Paquete de Participaciones Sociales de QUANTIS que quedó pendiente de pago.



ii.- Asimismo, se ha llegado a un acuerdo con la sociedad “FINCORP MEDIACIÓN, S.L.” (en adelante, “FINCORP”), para capitalizar el crédito que dicha sociedad tiene contra EURONA por la prestación de servicios profesionales y que asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (393.750.-€).

Los créditos antes descritos se han valorado a efectos de su aportación en concepto de desembolso del nominal y prima de emisión de la ampliación de capital, en un total de 8.423.421,73.-€.

El valor de las acciones de EURONA a emitir (valor nominal de 1.-€ más 1,54819.- € de prima de emisión), en la ampliación de capital social acordada, se ha fijado en 2,54819.-€ y corresponde al valor medio de cotización de las acciones representativas del capital social de EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE) en los tres meses previos a 3 de agosto de 2016, fecha que fue acordada por las partes.

Tras el acuerdo de ampliación de capital, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales que queda redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se cifra en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS (42.173.922.-€).

El capital social se halla dividido en cuarenta y dos millones ciento setenta y tres mil novecientos veintidós acciones (42.173.922), de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas."

SOUTH VIRGINA de acuerdo con lo dispuesto en la escritura de elevación a público de documento privado, denominado “Contrato de compraventa de participaciones” otorgado ante el Notario de Madrid, don José Miguel García Lombardía, el 27 de octubre de 2016, con el número 4993 de su protocolo, no podrá transmitir ni gravar las acciones representativas del capital social de EURONA que han suscrito en la proporción y plazo que se indica en ese acuerdo.

Dicha prohibición de disponer y gravar afecta al 100% de las acciones emitidas que recibe SOUTH VIRGINA de la siguiente forma:



- (i) Un tercio de las acciones, durante 36 meses contados a partir del 4 de agosto de 2016;
- (ii) Otro tercio de las acciones, durante 30 meses contados a partir del 4 de agosto de 2016; y
- (iii) Y el otro tercio restante de las acciones, durante 24 meses contados a partir del 4 de agosto de 2016.

NOVENO.- Renovación de la autorización al Consejo de Administración para la adquisición y tenencia de autocartera.

DÉCIMO.- REVOCAR AUTORIZACIONES ANTERIORES Y VOLVER A FACULTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TAN AMPLIAMENTE COMO EN DERECHO SEA NECESARIO Y CONFORME EL ARTÍCULO 297.B) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE

CAPITAL, PARA ACORDAR EN UNA O VARIAS VECES EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

DECIMOPRIMERO.- Aprobar la retribución de los administradores para el ejercicio 2016.

DECIMOSEGUNDO.- Cese y nombramiento de cargos.

No se dan.

DECIMOTERCERO.- Delegación de facultades en los miembros del Consejo de Administración.

DECIMOQUINTO.- Aprobación del acta de la sesión.

En Barcelona, a 27 de junio de 2017

Jaume Sanpera Izoard

Presidente del Consejo de Administración